

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

Control de versiones		
Versión	Descripción	Fecha
0	Documentación enviada a ANECA	30/10/2023
1	Se agregaron nuevos documentos de referencia (sección 4). En la sección 6.2 (Gestión de Órganos y grupos de interés) se destacó en la composición de los Órganos la participación del estudiantado y empleadores. En la sección 6.2 (Gestión de Órganos y grupos de interés) se agregó breve descripción de la rendición de cuentas a los grupos de interés y vinculación con el proceso PC-05.	05/03/2024
1	Revisión y ajustes menores	11/09/2024

Responsable proceso: Directores de escuelas Firmado: Fecha: 30/10/2024	Revisión: Directores de escuela Firmado: Fecha: 11/09/2024	Aprobación: Unidad de Calidad Firmado: Fecha: 11/09/2024
---	---	---

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

Tabla de contenido

1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Definiciones	3
4. Documentación de referencia	3
5. Responsabilidades	4
6. Descripción del proceso	5
6.1. Identificación de necesidades	5
6.2. Gestión de órganos y grupos de interés	6
6.3. Creación de un nuevo plan de estudios	7
6.4. Modificación de Plan de Estudios	8
6.5. Extinción y suspensión de planes de estudios	9
7. Flujogramas	12
8. Registros	15

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 1 Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios

1. Objeto

El presente documento tiene como finalidad documentar las actividades vinculadas a la creación, modificación y extinción de los planes de estudios, de los programas de los componentes educativos, y la organización de los órganos y grupos de interés que participan en dicha gestión.

2. Alcance

Este documento describe los procesos de creación, modificación y extinción de planes de estudios y programas de los componentes educativos de las diferentes facultades.

3. Definiciones

A continuación se definen conceptos que son manejados en el presente documento, a fin de evitar confusión con los términos internos de la Universidad Metropolitana.

- Plan de estudios: se refiere a las carreras, diplomados o minors de pregrado que ofrece la Universidad Metropolitana.
- Componentes educativos: se refieren a las asignaturas o materias que componen los diferentes planes de estudios. En adelante se usarán indistintamente.
- Programa: se refiere al contenido programático de cada componente educativo.
- Cambios en plan de estudio: ajustes significativos (inclusión y/o exclusión de uno o más componentes educativos) o leves (cambio de contenido en componentes educativos existentes, modificaciones de código de componentes educativos, modificación de prelación entre componentes educativos, reubicación de los componentes educativos en el flujograma, cambios en el programa de un componente educativo y/o modalidad de impartición) que se le puedan realizar al plan de estudios.

4. Documentación de referencia

- 3.1. [Reglamento de organización y prosecución de estudios de pregrado de la Universidad Metropolitana](#). Capítulo 3. Régimen de Estudios.
- [4.1 Estatuto de la Federación de Centros de Estudiantes \(FCE-UNIMET\)](#)
- [4.7 Reglamento electoral de representantes estudiantiles de la Universidad Metropolitana](#)

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

- [6.13. Normas regulatorias del Consejo de Departamento.](#) Capítulo 6. Gobierno Universitario.
- [6.12 Reglamento del Consejo de Escuela.](#) Capítulo 6. Gobierno Universitario.
- Manual del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.
- [Consejo Nacional de Universidades](#)
- [Estatuto Orgánico de la Universidad Metropolitana](#)
- PC-07 Publicación y rendición de cuentas

5. Responsabilidades

En la Tabla 1 se describen las responsabilidades de los diferentes roles involucrados en los procesos descritos en el presente documento.

Tabla 1. Responsabilidades asociadas a la Gestión del Plan de Estudios

Roles	Responsabilidades
Comisión Especial	Diseñar, de acuerdo a la experticia, el nuevo plan de estudio. Proponer, de acuerdo a su área de experticia, contenidos para el desarrollo de competencia.
Consejo de Departamento	Aprobar los cambios en los contenidos de los componentes educativos.
Consejo Universitario	Aprobar todos aquellos asuntos de orden académico que sometan a su consideración el Rector, cualesquiera de los Vice Rectores y Decanos.
Consejo de Escuela	Aprobar las modificaciones sugeridas a los planes y programas de estudio para someterlos a la consideración del Consejo de la Facultad.
Consejo de Escuela Ampliado	Evaluar y actualizar el plan de estudios, incorporando las expectativas y experiencias de los grupos de interés. Evaluar los resultados relevantes asociados al plan de estudios y proponer mejoras.
Consejo de Facultad	Aprobar los cambios en los programas de los componentes educativos.
Consejo Nacional de Universidades, CNU	Aprobar las carreras y programas de estudio que ofrecen las universidades del país, así como en la coordinación y supervisión de los procesos de evaluación y acreditación de las universidades venezolanas.
Control de Estudios	Gestionar las modificaciones aprobadas en el flujograma en el sistema SAP. Resguarda los programas de los componentes educativos.
Decano de la Facultad	Comunicar requerimientos y necesidades detectadas por las autoridades universitarias y otros grupos de interés a los Directores de Escuela. Preparar el plan

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Proceso PC-01 Versión: 1
	Gestión del plan de estudios
	de cierre del plan de estudios, en caso de haberse decidido su extinción.
Departamento de Comunicaciones Integradas	Publicar y gestionar información actualizada.
Director de Escuela	Proponer las modificaciones para los planes de estudio de las carreras correspondientes, coordinar con los Departamentos las condiciones en que deben ser desarrollados y someterlos a la consideración del Consejo de la Facultad para luego implementarlos. Cooperar con los Departamentos en la elaboración de los programas de los componentes educativos y cuidar de que aquellos interpreten cabalmente los objetivos de las carreras y el nivel de los estudios.
Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (MPPEUCT)	Formular, planificar, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas en materia de educación universitaria, ciencia y tecnología. Aprobación de planes de estudios regulación del acceso a las universidades.
Secretario General	Coordinar la publicación periódica de información a la comunidad universitaria.
Vicerrector Académico	Designar Comisión Especial para creación y análisis de planes de estudios.

6. Descripción del proceso

El proceso de Gestión del Plan de Estudios está constituido por las actividades relacionadas con la creación, modificación y extinción de planes de estudios y los componentes educativos correspondientes, incluyendo la gestión de los órganos y grupos de interés para la identificación de necesidades y oportunidades para su mejora.

6.1. Identificación de necesidades

En la actividad universitaria, los órganos universitarios (Consejo Superior, Consejo Universitario, Comité de Decanos, Consejo de Facultad (regular y ampliado), Consejos de Escuela (regular y ampliado), Consejos de Departamento, Comisiones y reuniones con grupos de interés) analizan, de manera continua, la oferta académica existente en la Universidad y se plantean necesidades de creación de nuevos planes de estudios, modificación o extinción de los existentes.

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

6.2. Gestión de órganos y grupos de interés

La gestión de órganos y grupos de interés vinculados al plan de estudios, es un proceso que implica identificar las necesidades de cada grupo de interés, sondear sus ideas e integrar este conocimiento en los procesos de evaluación y mejora continua del plan de estudios.

Los grupos de interés identificados para contribuir en la gestión del plan de estudios se distinguen en internos y externos detallados en la tabla 2. La constitución y atribuciones de los órganos y grupos de interés están descritos en el Manual de la Calidad.

Tabla 2. Descripción y participación de los grupos de Interés

Grupo de interés	Participación/Interacción
Egresados	Son una fuente de retroalimentación, identificación de debilidades y fortalezas del programa y conexión con el entorno. Este grupo a su vez facilita el empleo y apoya a los estudiantes del programa.
Estudiantes	Son los usuarios actuales del programa y promueven que el mismo se constituya basado en oportunidades profesionales y/o de formación en programas de postgrado.
Profesores	Son aquellos que participan como miembros del Consejo de Escuela en representación del cuerpo docente y se encargan de elaborar o aprobar propuestas que permitan el logro de los objetivos educativos del programa.
Personal Administrativo	Son un componente esencial para el funcionamiento operativo de la Universidad Metropolitana y su contribución es indispensable para garantizar la calidad en todos los ámbitos de la institución.
Sector Productivo	Este grupo espera graduados técnicamente competentes y productivos y son una fuente de información para la evaluación de las competencias de los egresados del programa, que contribuye al proceso de mejora continua. Los empleadores ofrecen pasantías, proyectos industriales, oportunidades de cooperación, becas y proyectos de investigación.

Para la creación de nuevos planes de estudio, la Vicerrectoría Académica conforma, de acuerdo al área de experticia, una comisión especial para el diseño y desarrollo del nuevo plan de estudios en función de las necesidades identificadas.

El Director de escuela es la figura encargada de sugerir y argumentar los cambios o modificaciones en los planes de estudio de acuerdo a las necesidades identificadas (que pueden

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

venir del sector productivo, de las nuevas tendencias académicas mundiales, o de una actualización que permita adaptar el plan de estudios).

El Consejo de Escuela está presidido por el Director de la Escuela y está constituido de acuerdo a lo descrito en el Reglamento 6.12, capítulo 6 - Gobierno Universitario. Por su parte, el Consejo de Escuela Ampliado está constituido por los integrantes del Consejo de Escuela y al menos un representante de cada grupo de interés vinculado al plan de estudios (egresados, sector productivo y Directores) según describe la tabla 2. Su objetivo es la evaluación y actualización de los planes de estudios, incorporando las expectativas y experiencias de los grupos de interés.

El Consejo de Escuela Ampliado se reunirá anualmente, preferiblemente al inicio del año académico (septiembre), o puede ser convocado de manera extraordinaria por el Director de la Escuela. Las reuniones periódicas tendrán el propósito de evaluar los resultados relevantes del plan de estudios, su análisis e interpretación, mecanismos de coordinación, evaluación, resultados de aprendizaje asociado y proponer mejoras incorporando las necesidades detectadas (de acuerdo al Manual de la Calidad).

Los grupos de interés que participan en el Consejo de Escuela Ampliado tendrán voz y voto en las sesiones. Podrán, bajo previa notificación al Director de Escuela, incorporar puntos en la agenda de las reuniones anuales. Así como también manifestar acuerdo o desacuerdo en las propuestas presentadas.

La revisión, inclusión o exclusión de un grupo de interés, o representantes de dichos grupos debe ser aprobado por el Consejo de Escuela. El período de participación de los representantes de cada grupo de interés es de 3 años. Vencido el plazo de gestión de los representantes pueden optar por la renovación del período. La solicitud de renovación es revisada, aprobada o rechazada en el Consejo de Escuela. En el caso de los estudiantes participantes en el Consejo de Escuela y Consejo de Escuela Ampliado, su representación tendrá una duración de 1 año, y su selección será de acuerdo a lo establecido en el 4.7 Reglamento electoral de representantes estudiantiles.

Adicionalmente, en las sesiones de Consejo de Escuela Ampliado se hará el seguimiento a los aspectos planteados en cada sesión, de acuerdo a lo establecido en el proceso PC-07 Publicación y rendición de cuentas.

6.3. Creación de un nuevo plan de estudios

Para atender las necesidades identificadas puede proponerse la creación de nuevos planes de estudios conducentes a titulaciones aprobadas por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (en adelante MPPEUCT) y el Consejo Nacional de Universidades (en adelante CNU), o planes de estudios no conducentes a titulaciones aprobadas

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

por estas instituciones. Los planes de estudios no conducentes a titulaciones aprobadas por el MPPEUCT corresponden a Diplomados de pregrado, cuyo proceso de aprobación es interno y exclusivo de la UNIMET.

Para la creación de titulaciones a ser aprobadas por el por MPPEUCT y CNU el Vicerrectorado Académico conforma una Comisión Especial, compuesta principalmente por el Decano de la Facultad a la cual el nuevo plan de estudios estará suscrito, e incluye académicos y profesionales en el diseño y desarrollo del nuevo plan de estudios, según experticia.

Una vez generada la propuesta del nuevo plan de estudios, la misma se presenta al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior presentación en el Consejo Universitario, para su revisión y aprobación definitiva por parte de la UNIMET. La propuesta debe incluir la definición del perfil del Director o responsable que estará a cargo del plan de estudios.

Para la implementación de nuevos planes de estudios, la normativa se rige por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y la legislación correspondiente, quienes definen los requisitos de la formalización de la solicitud de inclusión de un nuevo plan de estudios y regula el proceso de aprobación formal por parte del MPPEUCT.

Para la creación de planes de estudios no conducentes a titulaciones aprobadas por el MPPEUCT y CNU, el proceso es interno en la Universidad Metropolitana, e implica la emisión del requerimiento por parte del Decano de la Facultad al Director de la Escuela correspondiente o responsable designado, en el caso de que el nuevo plan de estudios se enmarque en asignaturas pertenecientes a un plan de estudios existente. El Director de Escuela valida la pertinencia de la solicitud de inclusión de un nuevo plan de estudios con el o los Consejo(s) de Escuela involucrado(s). De resultar procedente la incorporación del plan de estudios, el responsable prepara la propuesta y esta es presentada al Consejo de Escuela involucrado para su validación. Luego de su aprobación, la propuesta se presenta al Consejo de Facultad y al Consejo Universitario.

En el caso de que el plan de estudios sea interdisciplinario, el Decano de la Facultad, propondrá en el Consejo de Facultad una Comisión Especial integrada por profesores expertos en el área para la elaboración de la propuesta. Para la aprobación de la propuesta del nuevo plan de estudios, la Comisión presenta al Consejo de Facultad y, posteriormente al Consejo Universitario.

6.4. Modificación de Plan de Estudios

En caso de modificación de planes de estudios, es el Director de Escuela el responsable de analizar la pertinencia, la magnitud y el impacto de la modificación requerida en el plan de estudios.

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

El Director de Escuela presentará la propuesta del cambio del plan de estudios al Consejo de Escuela, una vez aprobada al Consejo de Facultad, que revisará y aprobará la pertinencia de la misma y buscará validación con el Comité de Decanos, para posteriormente presentar la solicitud de cambios, con sus respectivos soportes al Consejo Universitario.

6.5. Extinción y suspensión de planes de estudios

Cuando se ha identificado una debilidad en un plan de estudios, el Vicerrector Académico define una Comisión Especial que analizará la situación actual del plan de estudios, considerando su demanda y proyección a futuro, y otros aspectos tales como costo de mantenimiento del plan de estudios y el impacto de suspender la titulación en la reputación de la Universidad.

Después de la evaluación del plan de estudios, la Comisión Especial prepara informe con los resultados y emite recomendaciones. El Consejo Universitario, recibe y analiza el informe, y toma la decisión de continuar, suspender o extinguir el plan de estudios.

Si la decisión tomada implica la suspensión o extinción del plan de estudios, el Decano de la Facultad en la cual el plan de estudios se encuentra suscrito prepara un plan de cierre para la titulación, el cual deberá incluir el plan de comunicación, la transición de los estudiantes, las fechas estimadas para la finalización de las clases, la cancelación de la admisión de nuevos estudiantes, y la gestión de activos y personal relacionados con el plan de estudios.

Si la decisión tomada implica la continuidad del plan de estudios, el Director de Escuela prepara propuesta de modificación de plan de estudios que garantice que las debilidades identificadas sean superadas, para ello se sigue el procedimiento establecido de Modificación de Planes de Estudios.

6.6. Diseño y modificación de programas de componentes educativos

Los planes de estudios articulan los componentes educativos destinados a la construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias en concordancia con el perfil deseado del egresado. En el flujograma de cada plan de estudio se especifican los componentes educativos y el detalle del número de horas semanales de sesiones de encuentros de aula y de trabajo experimental, las horas semanales de aprendizaje autónomo, los créditos y las prelações obligatorias y sugeridas (3.1. Reglamento de organización y prosecución de estudios de pregrado).

A su vez, cada componente educativo es descrito a través de un programa, en el cual, se expresan su objetivo, justificación, propósito, la organización de los contenidos, las actividades

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

formativas y referencias, de tal manera que la impartición del componente educativo debe cumplir fielmente lo que se establezca en este documento.

Considerando las premisas de los contenidos educativos, el diseño y modificación de sus programas queda bajo la responsabilidad del Jefe de Departamento a la cual está suscrito el componente educativo. El Director de Escuela validará la alineación del programa del componente educativo con los contenidos requeridos por la misma para el desarrollo del perfil del egresado.

La propuesta de un nuevo contenido educativo (nueva asignatura) es presentada por el Director de Escuela, previa validación con el Consejo de Escuela y Consejo Departamental, al Consejo de Facultad, y seguidamente, si es aprobado es llevado al Consejo Universitario. Por otra parte, los cambios en los programas de los componentes educativos existentes se analizan en el Consejo de Departamento, se presentan en el Consejo de Escuela, y es aprobado por el Consejo de Facultad.

6.7. Modalidad de impartición de los componentes educativos

De acuerdo al Reglamento de Organización y Prosecución de Estudios de Pregrado (Capítulo 3. Régimen de Estudios), las actividades académicas se ejecutan en las modalidades presencial, a distancia o mixta. La modalidad de impartición de componentes educativos debe ser definida por el Consejo de Escuela en función de varios factores tales como:

- Objetivos del curso: ¿cuáles son los objetivos de aprendizaje del curso y en qué modalidad pueden ser alcanzados de manera efectiva?
- Contenido del curso: debe evaluarse si la modalidad del curso permitirá presentar el contenido de manera clara y efectiva.
- Metodología de enseñanza: definir la metodología de enseñanza más adecuada para este curso en particular.
- Recursos disponibles: describir los recursos necesarios para ofrecer el curso de manera presencial o en línea. Debe indicarse la tecnología necesaria, la disponibilidad de materiales de apoyo, entre otros.
- Evaluación del aprendizaje: definir el proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.
- Comunicación y apoyo: detallar las herramientas de la comunicación entre el profesor y los estudiantes.

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

Antes de seleccionar la modalidad del curso a ofertar debe asegurarse de que se puede ofrecer una experiencia de aprendizaje efectiva y satisfactoria para los estudiantes.

La modalidad presencial implica que las clases se llevan a cabo en un aula física, con la presencia del profesor y los estudiantes. Los estudiantes pueden interactuar con el profesor y sus compañeros en tiempo real.

La modalidad virtual implica que las clases se llevan a cabo en línea, a través de una plataforma educativa o herramienta de videoconferencia. El profesor imparte la clase y los estudiantes la reciben en tiempo real o pueden acceder al contenido de manera asíncrona. Los estudiantes también pueden interactuar con el profesor y sus compañeros a través de herramientas digitales.

En algunos casos, se puede utilizar una modalidad híbrida que combina elementos de ambas modalidades, con una parte presencial y otra virtual. La elección de la modalidad de impartición dependerá de varios factores, como el tipo de componente educativo, el tamaño del grupo, la disponibilidad de recursos tecnológicos y la preferencia del profesor y los estudiantes.

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

7. Flujogramas

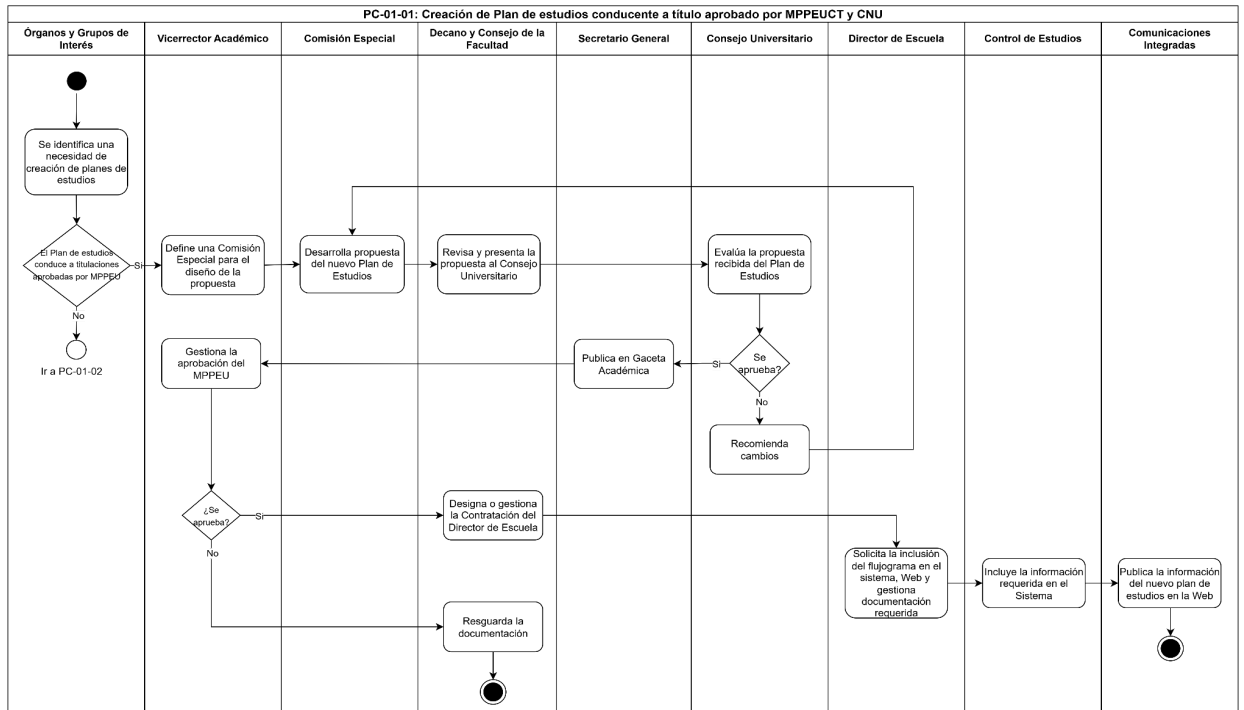


Figura 1. [PC-01-01: Creación de Plan de estudios conducente a título aprobado por MPPEU y CNU](#)

 Universidad Metropolitana	Revisión: 2 Versión: 1 Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios

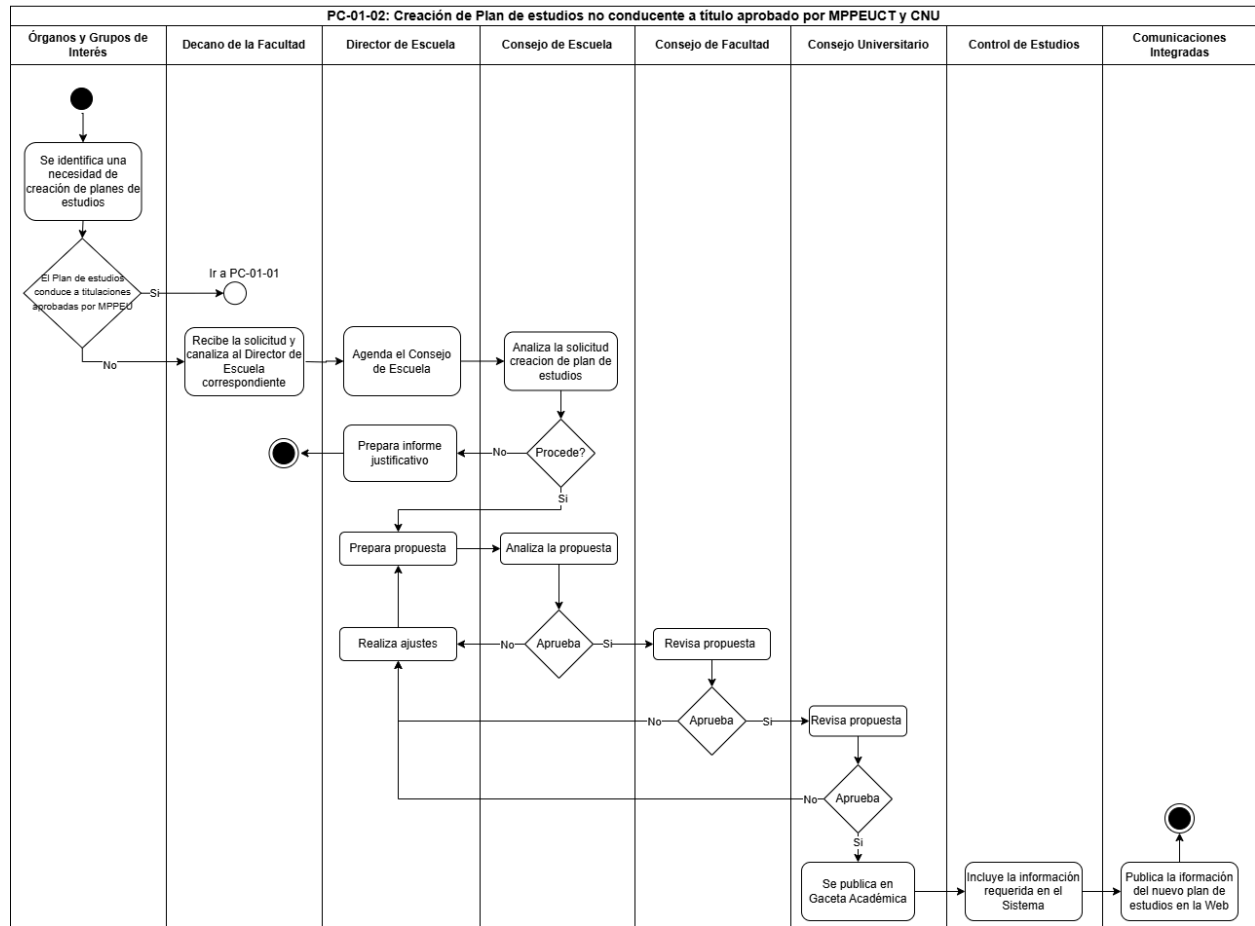


Figura 2. [PC-01-02: Creación de Plan de estudios no conducente a título aprobado por MPPEU y CNU](#)

	Revisión: 2 Versión: 1	Proceso PC-01
	Gestión del plan de estudios	

8. Registros

Tabla 4. Registros asociados al proceso de plan de estudios

Registro	Responsable de archivo	Ubicación del registro	Frecuencia	Tiempo de conservación
Propuesta de creación de plan de estudios	Director de Escuela o Comisión Especial	Drive de la Facultad	Cuando ocurra	Indefinido
Registro de publicación de Plan de estudios en Gaceta Académica	Secretaría General	Físico: depósito ubicado en el piso 5 del EMG Digital: Página web de la Universidad Metropolitana	Cuando haya creación de plan de estudios	Indefinido
Propuesta de modificación del Plan de Estudios	Director de Escuela	Drive de la Dirección de Escuelas	Cuando ocurra	Indefinido
Actas de Consejo de Escuela	Director de Escuela	Drive de la Dirección de Escuela	Cuando ocurra	Indefinido
Actas de Consejo de Facultad con aprobación de modificaciones al plan de estudio	Decano de facultad	Drive de la Facultad	Cuando ocurra	Indefinido